DICTAMEN N° 472

REF: E14-2013-457-E. S/ RATIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN Nº 2008/19 DEL INSTITUTO DE COLONIZACIÓN QUE DISPONE LA ADJUDICACIÓN EN VENTA A FAVOR DEL SR. ARIEL HERNÁN VICENTIN .-

DE: ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO
PROVINCIA DEL CHACO
DR. JORGE PABLO ALEGRE

A LA: DIRECCIÓN DE CONTRALOR Y NORMATIZACIÓN
PROF. RAMONA BEATRIZ RODRÍGUEZ

COPIA DIGITAL

De mi consideración:

El Expediente de referencia es derivado a este organismo asesor a efectos de emitir dictamen en relación a la medida propiciada en el proyecto de Decreto adjunto que ratifica la Resolución Nº 2008/19 del Presidente del Instituto de Colonización que dispone la adjudicación en venta como ampliación de su propiedad (Pc.342,Circ.VI) con la que integra una Unidad Económica Ganadera, a favor del Sr. Ariel Hernán Vicentin D.N.I. Nº29.397.676 de la Parcela 1007, Circunscripción VI, Zona C Departamento Almirante Brown, con una superficie de 371 has. 27 as. 92 cas. en cumplimiento al artículo 72 de la Ley Nº 471-P del Digesto Jurídico.

Obra agregada al presente expediente la siguiente documentación destacada: declaración jurada de fecha 20-09-17 (fs.32), Ficha de antecedentes de identidad, nacionalidad, estado civil y de familia (fs.38) correspondiente al Sr. Vicentin, planilla de inspección de fecha 20-09-17 (fs.42); informe de factibilidad de la Dirección Regional de Pampa del Infierno la cual consideró viable dar curso favorable a la presente adjudicación (fs.48); informe técnico de la Dirección General Coordinación de Delegaciones de fecha 12-06-19 (fs.79).

En consecuencia, se señala que el mencionado proyecto se ajusta a lo dispuesto por el Artículo 72 de la Ley Nº 471-P, de la normativa vigente, el que ordena que *"todas las adjudicaciones o resoluciones que dispongan el otorgamiento de título de propiedad referentes a inmuebles de trescientas (300) hectáreas o más, deberán ser ratificadas por decreto del Poder Ejecutivo".*

Que habiendo tomado intervención las áreas pertinentes del Instituto de Colonización y tratándose de un trámite de adjudicación vigente, no suspendido por razones de irregularidad, obtenido de manera legal y encontrándose regularizado según se desprende de la Resolución Nº 2008/19 del Instituto de Colonización (que en fotocopias certificadas se acompañan a fs. 83/84), este Organismo Asesor entiende que es procedente la suscripción conforme a derecho, del Proyecto de Decreto examinado.

Atentamente.

ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO

13-10-2020

Dr. Jorge Pablo Alegre
Asesor General de Gobierno
Provincia del Chaco

COPIA DIGITAL